



RESOLUCION N° 74 -2010 - MML/IMP/GG

Lima, 20 DIC. 2010

VISTA:

La Carta N° 229-CSPS-2010 del CONSORCIO SEMEX – PEEK – SOLUCIONES DEL PERÚ de fecha 29 de octubre de 2010, en la cual informan a la Entidad que han cumplido con levantar las observaciones efectuadas por la Gerencia de Operaciones, por lo que solicitan la recepción del Sistema de Semaforización del COSAC I.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima (en adelante PROTRANSPORTE), es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad de Lima Metropolitana (MML), creado mediante Ordenanza N° 732, modificada por las Ordenanzas N° 1103, N° 1154 y N° 1324, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera; que tiene como objeto encargarse de todos los aspectos referidos a la planificación, implementación, administración y mantenimiento del Sistema de Corredores Segregados de Alta Capacidad (COSAC), incluyendo su infraestructura;

Que, con fecha 4 de setiembre de 2009, PROTRANSPORTE y el CONSORCIO SEMEX – PEEK – SOLUCIONES DEL PERÚ (en adelante, EL CONSORCIO) suscribieron el Contrato N° 031-2009-MML/IMPL (en adelante, el Contrato) para la "Adquisición y Puesta en Marcha del Sistema de Semaforización del COSAC I";

Que, habiendo EL CONSORCIO informado que ha cumplido con la implementación y puesta en marcha del Sistema de Semaforización del COSAC I, se considera pertinente designar un Comité de Recepción, el cual estará conformado por profesionales de PROTRANSPORTE;

Que, para efectos de la recepción que se llevará a cabo es necesario considerar las obligaciones y/o prestaciones a cargo del CONSORCIO contenidas en el Contrato N° 031-2009-MML/IMPL y en todas las adendas suscritas;

Que, asimismo el citado Comité de Recepción deberá dejar expresamente establecido en el acta o actas correspondientes que la recepción no incluye los servicios conexos a que se refiere el numeral (iv) de la Cláusula 15.1 de las Condiciones Particulares del Contrato, salvo el servicio conexo referido a la *Instalación y Programación del Sistema*", cuyo cumplimiento deberá ser verificado por el Comité de Recepción a fin de emitir la correspondiente Acta de Verificación de la Instalación y Programación del Sistema;

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"





Que, adicionalmente a la referida Acta de Verificación de la Instalación y Programación del Sistema, el Comité de Recepción deberá emitir un Informe que contenga la recepción y aceptación de la estructura semafórica del COSAC I y que validará el Sistema de Semaforización, informe que será puesto a disposición del Directorio de PROTRANSPORTE;

Que, en uso de las facultades conferidas al Gerente General de PROTRANSPORTE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **COMITÉ DE RECEPCIÓN** que se encargará de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Contrato N° 031-2009-MML/IMPL para la "Adquisición y Puesta en Marcha del Sistema de Semaforización del COSAC I" y sus respectivas Adendas respecto a la instalación y puesta en operación del Sistema de Semaforización del COSAC I y respecto a la prestación del servicio conexo referido a la "Instalación y Programación del Sistema", así como efectuar la validación y recepción del referido Sistema de Semaforización. Dicho comité estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS:

Ing. José Martín Lock De la Cruz	Presidente
Ing. Juan Carlos Leonardo Ibáñez Jara	Miembro 1
Ing. Paola Elizabeth Quiroz Coronado	Miembro 2
Ing. Luis Ávila Llacsahuanca	Miembro 3

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página Web de PROTRANSPORTE



Dr. Fabricio Orozco Vélez
Gerente General



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

